



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**551**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de SOIB, por la cual se deniegan ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre) por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022*

#### Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).

2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.

6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la

ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).

8.La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

9.De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1.Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

2.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de noviembre de 2021

**El director general de Modelo Económico y Ocupación**

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB  
(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

### ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
Y4635134G	296/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
18220061J	315/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
41521536G	315/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
41621692H	317/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41521536G	318/18, 319/18, 320/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
X7610775Y	318/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
41691238N	318/18, 319/18, 320/18	EL CURS NO ES POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE	MANUT
01873227S	338/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
47255833X	394/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X6807476M	419/18	BECA INCOMPATIBLE	TR



<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
43203164X	486/18, 488/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
50839837Q	511/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
X4712404A	511/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
21645187D	525/19	NO TIENE FAMILIAR DEPENDIENTE	CC
X7062644B	525/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
05415610F	525/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41614115P	539/18	NO TENER HIJOS MAYORES DE 6 AÑOS	CC
45699628P	653/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43225175X	665/18	BAJA DEL CURSO	TR
42997460H	670/18	BAJA DEL CURSO	TR
49775620D	670/18	BAJA DEL CURSO	TR
49867185B	670/18	BAJA DEL CURSO	TR
47290963L	671/18	BAJA DEL CURSO	TR
43070842F	671/18	BAJA DEL CURSO	TR
78214986J	674/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
49614030V	718/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y4190952K	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
71747494Y	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
X6244303X	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
X6862902R	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8441441G	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y2801925X	728/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43219917L	753/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43480252V	850/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
78208763T	18/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y3160315Z	1080/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
53921016T	1137/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43102075Y	115/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43038025B	115/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41461685E	701/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43190471J	715/19, 718/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X3006869X	715/19, 718/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43079641C	715/19, 718/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41744075H	735/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41751361J	735/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43153803F	745/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
53534345M	772/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
47647138Q	772/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
30657891H	772/19,774/19,776/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
35258870P	788/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41497411Y	788/19	NO TENER FAMILIAR DEPENDIENTE	CC
Y0458231Q	810/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41615518P	816/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
31660818F	816/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41571359D	860/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
45372252Z	905/19	BECA INCOMPATIBLE	TR

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/15/1104581





<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
43207403V	1005/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43216980A	1011/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
46391289J	1019/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43149035T	1076/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
78215661K	1077/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
78215781A	1077/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
78215661K	1078/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
18221604S	1078/19	BAJA DEL CURSO	TR
78212498D	1079/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41508886G	1092/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43100045T	1099/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43113870W	1099/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41709286M	1099/19	BECA INCOMPATIBLE	TR

